

ACUERDO No. 38-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número nueve: Sesiones virtuales del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada a las siete horas del día trece de febrero de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: adicionar al apartado I) del Acuerdo No. 39-CNR/2009 de fecha 27 de agosto de ese año, lo siguiente: “f) en caso de haber puntos de urgencia que ameriten una pronta decisión del Consejo Directivo, el Secretario de éste le podrá someter tales puntos, utilizando cualquier medio de comunicación que posibilite la constancia y ofrezca garantías de seguridad y confiabilidad. Al obtenerse los votos necesarios para adoptar acuerdo sobre el o los puntos sometidos a aprobación, el Secretario del Consejo suscribirá el acuerdo correspondiente. Si al menos uno de los miembros del Consejo así lo solicitase, se suspenderá la votación y el punto podrá ser considerado en la agenda de la próxima sesión formal. En el acta respectiva se hará constar que la adopción del acuerdo fue mediante el procedimiento antes indicado.” San Salvador, trece de febrero de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

